

32.-

Fusagasugá, 2018-02-28

ADENDA No. 01

INVITACIÓN PÚBLICA N° 020 PARA “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 “Por la cual se hace un Nombramiento”, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 “Manual de Contratación” y

CONSIDERANDO

- 1. Que en concordancia con el Acuerdo 021 de 2018 “Por el cual se da cumplimiento a la Ley de Garantías Electorales”, el día 23 de febrero de 2018, se publicaron a través del link <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga> los términos de referencia de la invitación pública No. 020 que tiene como objeto “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.
- 2. Que de acuerdo con el cronograma de la Invitación Pública N. 020 de 2018, el día 26 de febrero se recibieron observaciones por parte de SERVISIÓN.
- 3. Que la Dirección de Bienes y Servicios en conjunto con la Jefatura de Compras, teniendo en cuenta la observación presentada, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes modifican y/o aclaran los siguientes numerales:

4.3.6.1 EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo de su labor el contratista deberá contar con personal idóneo, calificado y capacitado contando como el siguiente recurso humano, el cual deberá estar en la capacidad de atender y administrar la operación de la Universidad, así:

COORDINADORES			
Cantidad	Cargo	Perfil	Experiencia
2	Coordinadores	Título profesional universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o ser oficial de la Fuerza Pública en retiro	5 años en coordinación, dirección y/o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas

El contratista deberá asignar mínimo un **Coordinador**, quien deberá tener directa comunicación con el Supervisor del contrato y es quien estará encargado de que los guardas den estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Nota 1: Se debe adjuntar a la propuesta las Hojas de vida de este perfil con sus respectivos soportes

Nota 2: Dentro de los coordinadores ofrecidos no podrá ser u ostentar la calidad de Representante Legal y/o socio del proponente

Handwritten signature



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

SUPERVISORES			
Cantidad	Cargo	Perfil	Experiencia
1 por cada turno de trabajo prestado en la Universidad	Supervisor	Acreditar el curso de Supervisor expedido por escuela de capacitación avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	2 años en actividades de supervisión, seguimiento, control o en general cargo de dirección de servicios de vigilancia y seguridad privada

Nota aclaratoria: Para el caso de los supervisores, la Universidad de Cundinamarca antes del inicio del contrato, verificará los requerimientos solicitados para la labor de Supervisión

GUARDAS DE SEGURIDAD
Los guardas de seguridad asignados, deberán cumplir como mínimo <u>para la ejecución</u> de estas labores con los siguientes requisitos: 1. Ser bachiller 2. Ser reservista de primera clase y/o reservista de segunda clase (en el caso de los hombres, exceptuando a las mujeres). 3. Para la prestación del servicio se requerirá personal masculino y femenino de acuerdo a las necesidades del servicio. 4. Acreditar Nivel avanzado en vigilancia y seguridad privada expedida por una Academia avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe estar vigente. 5. Acreditar Experiencia mayor a un (01) año de trabajo prestando el servicio de seguridad y vigilancia en empresas o instituciones. 6. Tener carné expedido por la empresa de vigilancia y convalidado por la Superintendencia de Vigilancia. 7. El personal seleccionado para el cargo de Supervisor debe contar con destreza en el manejo de personal, empleo de armas de fuego, uso de equipo de comunicaciones, experiencia en la administración de crisis de orden operativo, y estar debidamente certificado (credencial vigente) como Supervisor por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

Nota aclaratoria: Para el caso de los guardas de seguridad, la Universidad de Cundinamarca antes del inicio del contrato, verificará los requerimientos solicitados para esta labor.

La empresa seleccionada, para escoger el personal operativo asignado para la prestación del servicio deberá corroborar al supervisor del contrato que dichas personas han sido objeto de un proceso completo de selección en donde se incluya:

1. Entrevista con el profesional en psicología quien determinará los principales factores de su personalidad y los aspectos determinantes para la posible prestación correcta del servicio.
2. Estudio de seguridad, por polígrafo preferiblemente.

6.2.2. EVALUACIÓN DEL FACTOR CALIDAD – PERSONAL Y SERVICIO PROPUESTO (TREINTA Y CINCO 35 PUNTOS)

En este aspecto se asignará puntaje al proponente que ofrezca y acredite en su propuesta que los Coordinadores cumplen con los siguientes requisitos, **TANTO EN EL TURNO DIURNO COMO EN EL NOCTURNO:**



CUADRO A – Adicionales que otorgan puntaje

FACTORES DE CALIDAD DEL COORDINADOR
1. COORDINADOR: Tener credencial como Consultor o Asesor, expedida por la Superintendencia y Seguridad Privada vigente, con mínimo dos (02) años de experiencia con la empresa

Nota aclaratoria: El proponente deberá anexar las Hojas de Vida de los profesionales a participar en los cargos descritos en este ítem con toda la documentación que soporte la credencial otorgada por la Superintendencia y la debida formación académica y de experiencia, así como la carta de aceptación de la prestación del servicio.

Cabe aclarar que todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.

En caso de no anexar la documentación anteriormente señalada, no se otorgará el puntaje.

CUADRO B- Cuadro de Asignación de puntaje de acuerdo con el factor de calidad.

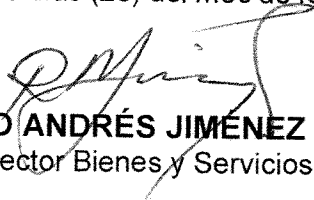
FACTORES DE CALIDAD DEL COORDINADOR	PUNTAJE
El proponente que ofrezca los DOS Coordinadores que cumplan con los factores de calidad descritos en el cuadro A.	35
El proponente que ofrezca solo UN Coordinador que cumpla con los factores de calidad descritos en el cuadro A.	17.5
El proponente que NO ofrezca Coordinador(es) que cumpla(n) con los factores de calidad descritos en el cuadro A.	0

Para la asignación de puntaje, adjunto a la propuesta se debe anexar la hoja de vida del "Coordinador" propuesto, junto con los respectivos soportes, así como la copia del contrato o contratos que acrediten los años de experiencia.

Nota Aclaratoria: El término Coordinador corresponde a una denominación interna que emplea la Universidad, bajo el entendido que esta denominación no se encuentra relacionado dentro del personal operativo de vigilancia y seguridad privada establecido por la Supervigilancia.

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide a los veintiocho días (28) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios


Proyecto: Raisha Gamba Segovia
Asesora Jurídica de Bienes y Servicios

Vo. Bo. Jefatura Compras 